

EL CONCISO.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitución política de la monarquía española.*

CORTES.

Día 29. = Leida el acta se concedió permiso á los diputados por la provincia de Cuenca para presentarse al Gobierno á tratar de negocios de su provincia. = Igual licencia se dió al Sr. diputado *Almansa*. = Entraron á jurar los tres Sres. diputados, cuyos poderes fueron aprobados ayer. = Por Gracia y Justicia remite el Gobierno el expediente sobre vínculos con informe del Estado, adoptando de este algunas adiciones propuestas al dictámen que dió la comision de las Cortes extraordinarias. = A propuesta del Sr. Martinez de la Rosa se acordó que se reimprima todo este expediente, y que empiece la discusion al tercer dia de estar repartido.

La comision encargada de presentar su dictámen sobre varias indicaciones acerca de la funcion acordada para mañana, en celebridad de la noticia de la venida del Sr. D. Fernando VII, opina; 1.º que las Cortes se reunan á las 11 en el salon á cuya hora se presentará la Regencia para pasar juntos en cuerpo á la parroquia de Santa María: 2.º que la carrera sea por la calle del Arrenal, puerta del Sol y calle Mayor: 3.º que se tienda la tropa por la carrera, y un piquete de caballería abra la marcha: 4.º que se hagan tres salvas, una al salir del salon el Congreso, otra al entrar en Santa María, y otra al cantar el *Te Deum*: 5.º que la Regencia convide al cuerpo diplomático y á las demas corporaciones que tenga por conveniente: 6.º que los diputados se vistan segun previene el reglamento, dispensandose este en lo que previene sobre el uso del espadin: 7.º que se avise la funcion al público por carteles; y

8.º que se nombre una comision que exámine y proponga la etiqueta que el Congreso, ú diputacion de Cortes deba observar quando haya de salir. Se aprobaron los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 8, y se declaró no haber lugar á deliberar sobre el 5 y 7 por innecesarios. En quanto al 8 hubo una discusion pequeña antes de aprobarse, porque el dictámen de la comision indicaba una frecuencia de salidas que prohíbe por regla general el reglamento interior de Cortes. = Se aprobó la indicacion del Sr. *Carballo* refundida por el Sr. *Tacon*, y sostenida por el Sr. *Marés* reducida á estos términos: "que la Regencia comunique por extraordinario á las provincias á donde no haya ido la noticia de la llegada de nuestro Rey á Gerona el 24." Otra del S. *González Rodríguez* para que se cante un *Te Deum* en todas las iglesias de España, y se hagan regocijos públicos, pasó á la comision que entiende en este negocio.

A la comis. de Legislac. el expediente de division de partidos de Mallorca y Jaen que remite el Gobierno. = Con motivo de la peticion de D. Juan Wanhalen, dirigida á la Regencia, para que se le permita llevar la cruz del rey de Babiera y gozar de una pension de 1500 rs., concedido todo por este en 15 de agosto del año pasado, se aprobó una indicacion del Sr. *Agulló* en estos términos: que se contexte á la consulta de la Regencia, diciendo que las Cortes desestimaban, y han oido con desagrado la solicitud de Wanhalen en quererse poner una distincion de un rey que quando se la dió, era aliado de Napoleon y enemigo por consiguiente de España.

A la comis. de Legislac. una solicitud de D. Ceferino Muñoz, de Getafe, sobre enagenacion de vinculaciones. = Se aprobaron las tres proposiciones que contenia el dictámen de la comis. que entendió en el proyecto de la dotacion y patrimonio del Rey, contextando á las dudas de la secretaria de Gracia y Justicia. La primera era si por la dotacion real se comprendia alguna finca particular del Rey, y en este caso de que cantidad seria. Se contexta con el art. 1.º del decreto aprobado. 2.º Si los empleados que habian de pagarse de la dotacion del Rey serian solo los de servidumbre de la casa. Respuesta: que sí. 3.º Que si por la habilitacion de la casa del Rey se entendia la de todos sus palacios. Contextacion: que

solo lo que se entiende meramente por casa del Rey.

El Sr. *Isturiz*: reclamó se discutiese el proyecto sobre desestanco de sal, y sin embargo de estar señalado el expediente sobre las elecciones de Guatemala; á propuesta del Sr. *Larrazabal* se dexó esta para quando estuviesen impresos los diarios de octubre último en donde consta la discusion de este expediente. = Se leyó el proyecto, é informe de la direccion de Hacienda sobre el desestanco de la sal. Se aprobó el primer art. que dice „ queda abolido el estanco de la sal en la Peninsula é islas adyacentes.” El Sr. *Mendiola* hizo una adicion para que se extendiera este beneficio á las provincias ultramarinas, y que diera sobre esto su dictámen la comis. que está encargada de los asuntos de Hacienda de Ultramar. = Aprobado. = Art. 2.º será libre el aprovechamiento de los espueros, y salinas existentes en territorio particular. = Aprobado.

El Sr. *Sanchez Ocaña* hizo una adicion para que antes de hacer uso de las salinas que de nuevo se labrasen, fuese reconocida la sal por químicos que asegurasen de su salubridad. „ Sostuvieron esta adicion los Sres. *Dolarea*, *Moyano* y *Gomez*, pero los Sres. *Canga*, *Isturiz* y *Quartero*, individuos de la comis., manifestaron evidentemente que esto era una grande traba, y así que solo se podia prevenir que estuviese sujeta la sal como los demas comestibles á las reglas de policia encargadas á los ayuntamientos. = Así se acordó. = Art. 3.º Las salinas de la hacienda pública se venderán, arrendarán, ó administrarán, si no hay quien las arriende. = Aprobado con la adicion: „ de propiedad de la hacienda nacional.” Varias adiciones de los Sres. *Silva*, *García Zamora* y *Sanchez de la Torre* pasaron á la comis. para que exponga su dictámen. = La secretaria hizo presente que con motivo de haber pedido á la contaduria mayor las cuentas finiquitadas del tesoro público habia remitido 2 carros de papeles, y que se hacia presente para que la comis. de hacienda dixese que se habia de hacer. = A propuesta del Sr. *Canga* se acordó que quedasen solo los extractos. = El Sr. *Presidente* nombró los individuos que mañana han de recibir la Regencia; y levantó la sesion anunciando que mañana solo de 10 a 11 habria sesion.

Sobre la venida del rey Fernando.

Son tales los sucesos que nos presenta la historia de nuestros días, que la remota posteridad tendrá tal vez por fabulosos nuestros tiempos. La restitucion del Rey Fernando puede contarse como uno de aquellos prodigios mitológicos, que, solo palpándose, pueden tenerse por reales y verdaderos.

Verse precisado el exécrable Corso á restituir un rey que aprisionó con la mayor perfidia, y que le ha atraído, por medio de la heroica conducta de sus leales súbditos, su ruina y desesperacion, es uno de los hechos mas notables del siglo. ¡Cuál será el estado y situacion de ese abominable aventurero y asesino coronado, quando á pesar de su orgullo, á pesar de su amor propio, de su desmesurada ambicion, y deseo de dominar al mundo, se humilla ahora hasta ponerse á los pies de los mismos que le han causado directa é indirectamente todas sus desdichas y rebeses, y que pueden arrancarle el cetro que usurpó á los Borbones! Esta reflexion atrae ideas de asombro y admiracion; y al mismo tiempo el hombre que en su mente ha ido siguiendo al infame Bonaparte en su carrera de crímenes y maquinaciones, no puede ménos de sospechar, en esta restitucion del rey Fernando, un nuevo plan en favor de aquel perfido Corso. Maquina sí, maquina de nuevo: nuevos tiros nos va á asestar; nuevos proyectos de perdicion tiene contra nosotros. Bonaparte, al restituirnos á Fernando, trae miras siniestras. Debemos pues dedicar nuestros desvelos á salir al encuentro á quantas tramas intente usar: una continua vigilancia es necesaria para inutilizar todos los medios de que pueda valerse, y frustrar los ardides que tanto exterior como interiormente procurará emplear para que nuestra *insurreccion* se transforme en *revolucion*. Ojo alerta, leales españoles!

Sobre el decreto de las Cortes para el establecimiento de depósitos de inutilizados, en el servicio militar.

Se realizó al fin á favor de los esforzados guerreros la grande empresa que tanto honor hace al Congreso Nacional, obra digna de su ilustrado patriotismo, y que debe inspirar á los militares un eterno agradecimiento ácia los representantes del pueblo, y muy especialmente ácia sus principales autores, los Sres. Canga Argüelles, Falco, Feliu y Palacios. Tal es el sublime decreto de 13 de marzo de 1814, en el que los padres de la patria, sensibles á las glorias de la Nacion, y sensibles aún mucho más á

los esfuerzos y á las heridas de los que las promueven, derraman á manos llenas sobre los militares inutilizados en campaña sus gracias y beneficios, desempeñando uno de los cargos mas esenciales de su alto destino.

Ya los denodados campeones de la libertad nacional no tienen por qué acusar á la ingratitud ó al abandono, de la falta de depósitos de beneficencia, como un asilo debido á sus virtudes y desgracias. Por lo contrario admitidos en ellos como héroes, serán tratados como tales, é inscriptos sus nombres y hazañas en el precioso libro del ayunt. de cada pueblo, llenarán el orbe de los ecos de la razon y de la justicia, para vindicar en todos tiempos la sangre de los valientes derramada en el campo del honor en la época memorable en que unidos los hijos de Padilla al imperio temible de la poderosa Albion, destronaron al despotismo, y sancionaron la libertad de su pais.

Los escudos, las coronas de laurel, los dones patrióticos, el lugar preferente que se señala á los militares en el expresado decreto, y las demas distinciones con que se los decora y engrandece; al paso que ostentan en toda su extension los generosos sentimientos de los represantes del pueblo, nos recuerdan con placer los venturosos dias de las Naciones libres, en que dirigidos los ciudadanos por el vivo amor de la patria, han triunfado siempre de los tiranos; y en cuyo concepto todo hombre virtuoso debe decidirse á favor de semejantes instituciones, á pesar de que la ignorancia y el egoismo levanten un grito impío contra las santas reformas.

Empero; qué mayor interés no ofrece el establecimiento de una columna en el terreno que se conceda al militar para su subsistencia con una inscripcion que diga: *la patria á su defensor F. N.*! Esta invencion que los guerreros colocan en el género sublime, es una de aquellas que con su mágico poder eleva al hombre sobre todos los riesgos, que debe considerarse como el germen de muchas virtudes militares, y como un estímulo, para que los pueblos émulos de la dichosa patria de algun héroe, se disputen en lo por venir el lugar de su nacimiento, á la manera que los argivos, rodios, atenienses, colofones, chios, smirnos y salaminos se disputaron el de Homero.

Por último la pompa y el aparato fúnebre con que se manda se honren las cenizas respetables de los defensores de los derechos del pueblo, poniendo sobre la sepultura una inscripcion que perpetúe su nombre y apellido, acaba de patentizar la sublimidad y magnificencia del decreto. Esta última expresion de dolor, de obsequio y de gratitud que la patria tributa á sus hijos queridos, es el complemento de la obra que, con afrenta de los usurpadores, atestigua la igualdad con que en un pais libre, recompensa el gobierno al verdadero mérito, siendo por otra parte el medio mas seguro y justo, para que el númen que preside á la inmortalidad, ofrezca siempre al poeta y al orador desde su augusto templo, digna materia para loar las acciones heroicas de los varones ilustres.

Padres de la patria! permitid, pues, que os tribute el homenaje sencillo y respetuoso del mas profundo reconocimiento por los inmensos beneficios que el citado decreto prepara á los individuos de la clase militar, dispensándome de que en su obsequio os recuerde la necesidad de la pronta inauguracion de los depósitos que acabais de decretar, como un medio el mas eficaz para aumentar el valor de nuestros guerreros, al ver que sus com-

pañeros de armas cogen el fruto de sus cicatrices gloriosas en los establecimientos que vuestra mano liberal les ha erigido. Y tú sabio é ilustre diputado (*D. José Canga Argüelles*), primer móvil de este admirable decreto, recibe las gracias mas expresivas de quien, con un ardimiento igual al tuyo, desea la salvacion de su patria. = *Melchor de Andarío*, 2.º ayudante de *E. M.*

CARTA DE FERNANDO VII

escrita de su propio puño, y no en Francia sino en España, á la Regencia del Reyno.

Acabo de llegar á ésta perfectamente bueno, gracias á Dios; y el general Copons me ha entregado al instante la carta de la Regencia y documentos que acompañan: me enteraré de todo, asegurando á la Regencia que nada ocupa tanto mi corazón como darla pruebas de mi satisfaccion y de mi anhelo por hacer quanto pueda conducir al bien de mis vasallos.

Es para mí de mucho consuelo verme ya en mi territorio, en medio de una Nacion y de un ejército que me ha acreditado una fidelidad tan constante, como generosa. *Gerona 24 de marzo de 1814.* = Firmado. = YO EL REY. = A la Regencia de España."

Parte del general Copons al Gobierno.

"Excmo. Sr.: El dia 19 del corriente recibí un pliego del Excmo. Sr. duque de S. Carlos, por el que tuve la satisfaccion de saber que nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando VII debería llegar el 20 á Perpiñan para continuar su viaje á esta plaza, pasando por Figueras. Con esta agradable noticia me trasladé el dia 21 al pueblo de Bâscara para tomar con anticipacion las providencias convenientes, y situar las tropas que mandé adelantar, á fin de recibir á S. M., y hacerle los honores debidos á su real persona. En efecto, hoy ha sido el dia feliz que tenia preparado el cielo para que S. M. el Sr. D. Fernando VII y S. A. el Sr. infante D. Antonio entrasen en territorio que ocupan las tropas de este primer ejército. Habiendo salido S. M. de Figueras esta mañana, se presentó al medio dia en la izquierda del río Fluviá, frente de Bâscara, hasta cuyo punto vino custodiando á S. M. el mariscal Suchet con tropas de su ejército. Despues de haber hecho alto las tropas francesas, y haber pasado S. M. el

rio con solo su comitiva compuesta de españoles, me adelanté con toda la plana mayor del ejército de mi mando para felicitar á S. M. y á S. A. por su feliz y deseado arribo. Las tropas españolas que estaban formadas á la derecha del Fluviá hicieron los honores correspondientes á S. M., que siguió el camino hasta esta plaza, acompañado por mí, por dicha plana mayor, y por el cuerpo de caballería de mi ejército, que al efecto destiné. El Sr. infante D. Carlos llegará mañana. He tenido la honra de poner en manos de S. M. el pliego cerrado y sellado, que se sirvió dirigirme V. E. de orden de S. A. Todo lo que participo á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. A. la Regencia del Reyno. Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Gerona 24 de marzo de 1814. = Excmo. Sr. = *Francisco Copons y Navia.* = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

S. Juan de Luz 23 de marzo. Sabemos que la plaza y ciudadela de Bayona estan reducidas á un formal bloqueo. La mucha lluvia habrá retardado la artillería de batir (*el mar está libre.*) El general Hoppe manda el bloqueo. = El quartel general del Lord estaba el 18 en Meylan. Soult se habia reunido en Conches informado de la marcha del general Beresford ácia Burdeos; pero ha continuado luego su retirada, y se le suponía en Lombes camino derecho ácia Tolosa. El Lord estaba en movimiento contra él.

Irun 23 id. Se tiene noticia de que efectivamente ha habido el 9 una accion en el Norte. Parece que Bonaparte con Marmont y 45000 hs. atacaron á un cuerpo aliado ácia Soissons, que se supone ser el de Blucher, antes de reunirsele el príncipe real de Suecia; que por el pronto consiguió alguna ventaja, pero que al cabo fué batido con pérdida de todo su material, cañones &c.; y se habia vuelto el Corso á Provins á reunirse con todo su ejército. = Para el 10 ó el 12 se esperaba la reunion del ejército del príncipe real de Suecia al de Blucher.

Id. 25. El ejército de reserva de Andalucía dicen se refundirá en el tercero. Ayer pasó por aquí un oficial de E. M. acompañado de un oficial frances de la guarnicion de Santoña, y parece van al Lord con proposiciones para rendirse la plaza.

Madrid 29. En la madrugada de hoy han salido los Guardias de Corps; á la una del dia parti6 el Sr. Presidente de la Regencia; á las dos sali6 el Sr. Luyando, ministro de Estado: todos se dirigen á recibir á Fernando VII por el camino de Valencia que es el señalado.

El cuerpo de Guardias de Corps ha solemnizado hoy la plausible noticia de la llegada de su coronel el Sr. D. Fernando VII con una gran funcion de iglesia, á la que asistieron los principales personages y oficialidad, convidados por medio de esquila, que hoy publica el *Proc. gen.*

No tenemos noticias auténticas de los acontecimientos en el Norte; aunque hay motivo de creer que el 9 y 10 ha sido batido Bonaparte. Nosotros tenemos algun fundamento para sospechar que *congreso, armisticio, suspension de armas, treguas paz* son términos *políticos*, que bien manejados producen muy buen efecto en cierta clase de gentes. Podemos decir haber llegado al cuartel general del Lord un mensajero que el *once* sali6 de L6ndres. El Lord, sin embargo, continua en sus progresos: de esto se infiere que en nada m6nos piensan actualmente los aliados que en acomodamientos con el tirano Bonaparte.

El cuartel general del Lord qued6 establecido el 19 en Maumbourguet, de donde fu6 desalojado á viva fuerza el enemigo. La linea se situ6 una legua á vanguardia de dicho pueblo. Se esperaba continuase el movimiento sobre Soult en direccion á Tolosa.

Esta noche, en iluminacion, júbilo, bulla, hachones por las calles, vivas, &c. ha sido el asonante de la noche anterior.

Orden de la plaza el 29. = Servicio de plaza, Princesa: patrullas y hospital, Drag. del Rey. Desde hoy, el cuerpo que da el servicio, mandará diariamente una ordenanza á casa del Excmo. Sr. D. Ignacio María de Alava, presidente del Tribunal especial de Guerra y Marina.

Cambios el 29. Vales rs. de un sello $68\frac{1}{2}$: id. de dos 70. = L6ndres 53 á $\frac{1}{2}$. = Cádiz 3 á $\frac{1}{2}$. = Coruña 5. = Lisboa, metálico á la par. Todo nominal.

Teatro. En el de la Cruz á las $6\frac{1}{2}$: *Los Sueños de Faraon*, en 3 actos. = Bayle.

MADRID: 1814.

En la Imprenta que fu6 de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.